



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá
Carrera 5 N° 5- 73 Piso 3ero Oficina 302
Chocontá Cundinamarca
jcchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Choconta, Dieciocho (18) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO 2023-00073 -00
CLASE DE PROCESO PERTENENCIA
DEMANDANTE ARSENIO GOMEZ DEAZA Y OTRO
DEMANDADO CRISTO MORA MALAGON Y OTROS

Ingresa al despacho el presente proceso, informando que se dio cumplimiento por secretaria, al Registro del emplazamiento de la demandada y de las personas indeterminadas en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

Revisado el expediente, se encuentra que obra prueba de tal emplazamiento y vencido el término del mismo, y respuestas de registro de instrumentos públicos, allegando los respectivos certificados, en los cuales se encuentran registrada la inscripción de la demanda, por tanto es lugar a designarles el curador para que la represente.

En consecuencia, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

PRIMERO DESIGNAR a la Dra. **LUZ ANGELA BARRERO GARZON** como **CURADORA ad-litem de los demandados emplazados, de los herederos indeterminados y de las personas indeterminadas** ordenado en el numeral 3 del auto admisorio de la demanda , de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del Proceso. Comuníquesele su designación, al correo electrónico luzangelabarrero@hotmail.com., e indíquesele que deberá aceptar el cargo dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la misma. El cargo es de forzosa aceptación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

LERM

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f871e8576f1ae0b0bea9d2d76499a03a277da5454bc0bc9e44e10c6c0bb3c7aa**

Documento generado en 18/01/2024 02:44:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>